



La que suscribe, Daniela Vega Rangel, Secretaria de Estudio del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes: **certifica y hace constar** que el plazo de cuatro días con el que cuenta la Parte Recurrente para impugnar la Sentencia dictada el veintisiete de junio del dos mil veinticuatro, transcurrió del día veintinueve de junio al dos de julio del dos mil veinticuatro. A los tres días del mes de julio del año dos mil veinticuatro, en la ciudad de Aguascalientes, capital del Estado del mismo nombre. - **doy fe**.

Daniela Vega Rangel

**Secretaria de Estudio del
Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes**

CAUSA ESTADO Y SE ORDENA ARCHIVO

RECURSO DE NULIDAD.

EXPEDIENTE: TEEA-REN-001/2024.

PARTE RECURRENTE: Marisol Herrera Ortiz, en su carácter de otrora Candidata a Presidenta Municipal del Ayuntamiento de El Llano, por la coalición de los partidos políticos PAN, PRI y PRD, denominada "FUERZA Y CORAZÓN POR AGUASCALIENTES".

AUTORIDAD RESPONSABLE: Consejo Municipal Electoral de El Llano, del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes.

Aguascalientes, Aguascalientes, a tres de julio del dos mil veinticuatro.¹

Vista la certificación que antecede y el estado procesal que guarda el presente recurso, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 354, 355 y 360, fracciones VI y X, del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, así como el artículo 32, fracciones X y XIII, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, **SE ACUERDA:**

¹ Las fechas enunciadas deben entenderse referidas al año dos mil veinticuatro, salvo señalamiento expreso en contrario.

PRIMERO. La Sentencia dictada el veintisiete de junio no fue recurrida por las partes, por tanto, **ha causado estado.**

SEGUNDO. Archivo. Al no existir actuación pendiente por realizar, se ordena su archivo como asunto total y definitivamente concluido, remítase por oficio este expediente al área correspondiente para su custodia y archivo.

NOTIFÍQUESE, como en derecho corresponda.

Así lo proveyó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, ante la Secretaria de Estudio, quien da fe.

MAGISTRADO PRESIDENTE

SECRETARIA DE ESTUDIO

**HÉCTOR SALVADOR
HERNÁNDEZ GALLEGOS**

DANIELA VEGA RANGEL